

de falta de bienes para afianzar algunas personas
que por su integridad, y arreglados procederes pa-
rezco de utilidad su nominacion, para que no
hubiese emasos, se continuassen los Beneficios
de lo que entera da dha Cui^d; y contemplando q^e
el unico medio para alentar el que voluntariam.
pudiesen solicitar fianzas era el aumento de sa-
lario, havia tenido por conveniente Resolver en
Ayuntam^{to} que celebró el día once de febrero de
el año proximo pasado el aumento de Leynte
Ducados Annualm.^{te} precediendo para ello Nues-
tra facultad, y Licenzia segun constaba del tes-
timonio que en otro Remito por lo qual, y hauiendo
se la experimentado que con el fin de lograr este
subsidio, havia hauido persona que de su volu-
tad afianzasse; Nos Supp^{co} dha Cui^d fuessen ser-
uido Conceder permiso, y Licenzia para que
de los Caudales de el expresadoposito se pagasen
Annualmente a su Depositario los Leynte Ducados
mas que se le hauian consignado, abonar-
dole en sus cuentas, quedando reintegrado to-
do el caudal, que en su tiempo se hubiese para
deuda, y reparado sus vezinos; y el testimonio
de el Acuerdo, que viene Titado dice Asi = Dize

